



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 603

**POR LA CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ EJECUTIVO INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.**

Asunción, 14 de noviembre de 2020

**VISTO:**

La Nota DNERHS N° 400/2020, registrada como expediente SIMESE N° 93639, por medio de la cual la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), manifiesta la necesidad de contar con un Comité Ejecutivo que coordine la construcción del Catálogo de Especialidades de los profesionales de la salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como ente rector, evaluar la formación de los profesionales de la salud y la habilitación para el ejercicio de las especialidades; todo esto, en consecuencia, de los últimos cambios generados en el ámbito de la Educación Superior en el país y en la región, y con miras a un mejor control de la calidad de los Recursos Humanos en Salud.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 69 "Del sistema nacional de salud" reza: "*Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado*".

Que el Artículo 242 "De los Deberes y de las Atribuciones de los Ministros" prescribe: "*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan las políticas relativas a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan. Anualmente, presentarán al Presidente de la República una memoria de sus gestiones, la cual será puesta a conocimiento del Congreso*".

Que la Ley 836/80, Código Sanitario, en sus Artículos 3° y 4° establece, respectivamente, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social, y que la Autoridad de Salud es ejercida por el Ministro, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en el ámbito de la salud pública.

Que el Decreto N° 21376/98 "*POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*", en el Capítulo II, Objetivos y Áreas de Acción, Artículo 7 establece en su parte pertinente que: "*Los objetivos fundamentales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, son los de ejercer la autoridad sanitaria en todo el territorio nacional...*"

Que en el Artículo 20, del citado Decreto, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, así como determinar los objetivos y desarrollo de la Política de Salud Humana y Ambiental y de Bienestar Social y desarrollar planes, programas y proyectos del área de su competencia, conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

Que en ese contexto normativo, el Artículo 53 del citado cuerpo legal al prescribir que "*El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dictará las normas y procedimientos técnicos y administrativos para el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto y sus reglamentaciones*", le otorga al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social la competencia expresa como titular del órgano rector en materia de salud, para la emisión en el ejercicio de sus atribuciones, de actos administrativos reglamentarios de ejecución, destinados a posibilitar la adecuada aplicación de la ley.

Que la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, en el marco de las atribuciones explícitas que le han sido consignadas en las normativas vigentes, cuenta con competencia para la formulación, desarrollo e implementación de políticas de recursos humanos en salud, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como una gestión eficiente.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 603

**POR LA CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ EJECUTIVO INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.**

97 de noviembre de 2020  
Página N° 02/02

Que en ese sentido y ejecutando la Línea de Acción 1, la DNERHS es la dependencia técnica encargada de: "Desarrollar una política de planificación estratégica de recursos humanos considerando las distintas instancias que intervienen en la formación, gestión laboral, desarrollo y regulación", y al mismo tiempo es la responsable de: "Organizar el área desde una visión integral que pueda servir de instancia de reflexión y asesoramiento en materia de elaboración y desarrollo de Políticas Nacionales de Recursos Humanos en Salud".

Que del mismo modo, la Línea de Acción 4 establece: "Conformación de Consejos de Gestión por especialidades médicas, para establecer las condiciones propias de cada especialidad.

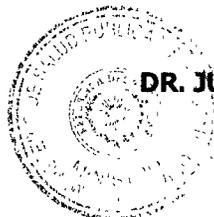
Que igualmente, el Decreto N° 1128 de fecha 16 de enero de 2019, "POR EL CUAL SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LA RESOLUCIÓN DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR N° 08/12 LISTA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS COMUNES EN EL MERCOSUR (DEROGACIÓN DE LA RESOLUCION GMC N° 73/00)", forma parte de nuestro derecho positivo y dicho acto administrativo contiene en el Anexo respectivo la identificación de las especialidades comunes, con el afán de orientar el trabajo de armonización hacia las mismas entre los países miembros del MERCOSUR.

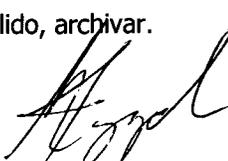
Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1664, de fecha 09 de noviembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Disponer la conformación de un Comité Ejecutivo encargado de la construcción del Catálogo de Especialidades de los profesionales de la salud, el cual estará integrado por la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, Instituto Nacional de Salud, Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud, Dirección General de Asesoría Jurídica y Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
- Artículo 2º.** Encomendar a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS) la coordinación del mencionado Comité.
- Artículo 3º.** Facultar a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), a incluir en el Comité Técnico a otras dependencias ministeriales en caso de que se requiera el concurso de las mismas.
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN  
MINISTRO**